



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 159-IGP/2017
Lima, 17 de Julio de 2017

VISTOS, Los Memorandum N° 026-2017-IGP/DC y 036-2017-IGP/DC, y las Resoluciones de Presidencia N° 101-IGP/2017 y N° 123-IGP/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 117-IGP/2017, de fecha 29.05.2017, se encarga al Lic. Daniel Hugo Flores Caballero la Responsabilidad del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Subdirección de Geofísica y Sociedad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 123-IGP/2017 de fecha 01.06.2017, se autoriza el viaje en comisión de servicios del Lic. Daniel Flores Caballero, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por el período del 27 al 30 de Junio de 2017;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 101-IGP/2017 de fecha 23.05.2017, se autoriza el viaje en comisión de servicios del Lic. Daniel Flores Caballero, a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, por el período del 02 al 16 de julio de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 112-2017-IGP/DC-GSO, enviado a la Unidad de Recursos Humanos, se autoriza el uso del descanso vacacional del Lic. Daniel Hugo Flores Caballero, por el periodo del 07 al 13 de junio de 2017, y del 19 de julio al 01 de agosto de 2017;

Que, en ese sentido, el Dr. Edmundo Norabuena Ortiz, Director Científico del IGP, propone que el **Econ. EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ**, Secretario General de la entidad, la Responsabilidad del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Subdirección de Geofísica y Sociedad, durante los períodos del 07 al 13 de junio de 2017, del 27 al 30 de Junio de 2017, del 02 al 16 de julio de 2017 y del 19 de julio al 01 de agosto de 2017, respectivamente;

Con el visto bueno de la Dirección Científica, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo N° 713, Norma que regula el descanso semanal remunerado, los feriados no laborables y las vacaciones anuales pagadas a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada; y su Reglamento el Decreto Supremo N° 012-92-TR; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **Econ. Edson Joel Delgado Rodriguez**, Secretario General del IGP, la Responsabilidad del cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes a la Subdirección de Geofísica y Sociedad, durante los períodos del 07 al 13 de junio de 2017, del 27 al 30 de Junio de 2017, del 02 al 16 de julio de 2017 y del 19 de julio al 01 de agosto de 2017, respectivamente, ello mientras dure la ausencia del Lic. **DANIEL HUGO FLORES CABALLERO**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo

